

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO UNIDAD DE VICTORIA 77319817654

MARIA BELEN BURGOS GREENHILL 14.903.128-6 AVDA CONFEDERACION SUIZA #1254 VICTORIA, VICTORIA LIBRERIA,BAZAR ,PAQUETERIA,DIARIOS,REVISTAS Y JUEGOS DE AZAR

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA

Victoria, 16/08/2019

RES. EX. N° 77319096173 /

VISTOS: La solicitud de fecha 29.07.2019, presentada por el contribuyente identificado precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°) Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 29 de Julio de 2019, pide se le autorice para emitir vales por medio de la máquina registradora que funcionará en Calle Avda. Confederación Suiza N° 1254 de Victoria con el giro LIBRERÍA,BAZAR,PAQUETERIA,DIARIOS,REVISTAS Y JUEGOS DE AZAR.

MARCA

MODELO

SERIE NÚMERO

N° TARJETA

CAJA

CASIO

SE-S2000

5815430

300768

1

- 2°.- Que, según consta en Certificado N° 1960 SE-S2000, por Ingeniería en Pesaje Ltda. Rut. 78.969.770-1, donde certifica que la Máquina Registra dora antes descrita, reúne los requisitos generales exigidos por la Dirección del Servicio en Resolución Ex. N° 2095 de fecha 25 de Mayo de 2010.
- 3º.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener deshabilitadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA: RECEIPT ON/OFF

TECLA: POST RECEIPT

TECLA: CPN

TECLA: OPEN

TECLA: PD

TECLA: RF

TECLA: CE1, CE2

TECLA: VAT

TECLA: %-

TECLA: -

TECLA: +%

4.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en texto anexo, fotocopiado, de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, Nº 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución Nº 1813, de 28 de agosto de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorizase a Doña María Belén Burgos Greenhill Rut. N°14.903.128-6 para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignados en texto anexo a la presente resolución, y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora autorizada.

El Departamento de Plataforma, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. "POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

DAVID HERNAN SAN MARTIN OSSES JEFE UNIDAD DE VICTORIA

Distribución

MARIA BELEN BURGOS GREENHILL UNIDAD SII VICTORIA (2).-